



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Jueves, 4 Noviembre 1937

Núm. 308.—Página 433

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden dictando normas de efectuar la incorporación de los individuos comprendidos en el reemplazo de 1939 en cumplimiento del Decreto de 28 del próximo pasado mes. — Página 433

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

CULTIVO DEL TABACO.—Relación de los errores aparecidos en la GACETA

correspondientes a los cultivadores de la Zona 3.ª, durante la campaña 1937-38.—Página 434

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

SERVICIOS Y CLASES PASIVAS.—Disponiendo se proceda por la Compañía de Seguros "El Norte" a la designación de su representante legal en España.—Página 434

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, BANCA Y AHORRO.—Disponiendo que, a partir del 1.º del actual, se haga efectivo en el Banco Industrial de Valencia el cupón trimestral número

66 de Bonos del Tesoro para fomento de la Industria Nacional. Página 434

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. — Ampliando las facultades concedidas a la Subjunta Delegada del Tesoro Artístico de Segorbe.—Página 435

ANEXO ÚNICO.—Subastas. Requisitorias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 2.º del Decreto de esta fecha por el que se dispone la concentración del reemplazo de 1939, he resuelto que la incorporación del personal perteneciente al mismo se verifique con arreglo a las siguientes normas:

1.ª *Individuos que deben efectuar la incorporación.*—Todos los que cumplan o hayan cumplido los 19 años desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

2.ª *Fecha en que debe tener lugar la concentración.*—Durante los días 15, 16 y 17 del próximo mes de Noviembre.

3.ª *Organismos donde se ha de efectuar la incorporación.*—El personal de este reemplazo verificará su incorporación en las localidades donde radicaban las antiguas Cajas de Recluta, dependiendo de los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción correspondientes.

Los que residan en las provincias y territorios situados al Sur del Ebro se incorporarán C. R. M. I. núm. 13 en Caspe, y aquellos que residan en

el territorio al norte del referido río, verificarán su presentación en el C. R. M. I. núm. 14, en Barbastro. Los reclutas de la provincia de Toledo se incorporarán en el C. R. M. I. número 2 en Orgaz.

Los individuos que sirvan en filas como voluntarios con anterioridad al día 1.º del actual continuarán perteneciendo a los Cuerpos en que presten sus servicios, no incorporándose a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, pero dando conocimiento a éstos de tal circunstancia los Jefes de los aludidos Cuerpos.

4.ª *Reconocimiento.*—Por el Inspector de Sanidad del Ejército de la República se designarán los Tribunales Médicos necesarios para que el personal concentrado sea reconocido a su presentación en los Cuerpos de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, y se les haga la clasificación definitiva.

5.ª *Distribución del personal.*—Los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción procederán a instruir el personal concentrado, dándoles la de infantería hasta compañía inclusive, en un plazo no superior a 25 días remitiendo a la Subsecretaría del Ejército de Tierra el correspondiente programa para su debida aprobación.

Durante los días de concentración los Jefes de los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción

harán los trabajos de filiación, haciendo constar el oficio o profesión de cada uno para que sean tenidos en cuenta dentro de lo posible, y antes de terminar la instrucción a que se hace referencia en el párrafo anterior, en la distribución por Armas y Cuerpos que disponga la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

6.ª *Devengos.*—Los viajes necesarios para concentrarse en los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción serán por cuenta del Estado.

Los individuos comprendidos en esta concentración serán socorridos desde que salgan de sus casa hasta el día en que verifiquen su incorporación a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción con cinco pesetas diarias en la forma preceptuada en el art. 535 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Desde su incorporación a los citados Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción tendrán derecho al percibo del haber, comida y todos los devengos correspondientes a los soldados, siéndoles reclamados por los citados Centros con sujeción a las reglas generales señaladas por Decreto de 30 de Diciembre último D. O. núm. 277) y órdenes aclaratorias.

Los Jefes de los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción tendrán en cuenta el número de in-

dividuos que se concentran, para formular el pedido de fondos a la Pagaduría de Campaña de su demarcación.

7.ª *Vestuario, utensilio y menaje necesario.*—Por la Subsecretaría del Ejército de Tierra se procederá a situar en la residencia de los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción el vestuario, utensilio y menaje necesario.

8.ª *Personal instructor.*—Para la instrucción en los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción de este reemplazo, para la Sección de Personal de la Subsecretaría del Ejército de Tierra se procederá al destino, en partes proporcionales, de

los Oficiales, Suboficiales y Clases de Complemento y Cuota suficientemente avalados, los cuales habrán de efectuar su incorporación a los referidos Centros, con anterioridad al día 12 del actual.

Este personal disfrutará de los mismos sueldos y ventajas que los actualmente en el Ejército, los que empezarán a devengar a partir del día de su presentación en el Centro de Reclutamiento respectivo.

9.ª *Difusión de esta Orden e instrucciones complementarias.*—Los Comandantes Militares solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Circular en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, con ob-

jeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Dichos Comandantes Militares darán las instrucciones complementarias que consideren precisas para el cumplimiento de la presente Orden Circular y resolverán cuantas dudas se presenten, inspirándose en el espíritu de las normas precedentes, consultando a la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, cuando, por su importancia o por no estar taxativamente comprendidos en los preceptos de esta Orden, lo consideren indispensable.

Los Jefes de los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción darán cuenta diaria y telegráficamente a la Subsecretaría del Ejército de Tierra de los reclutas que efectúen su presentación, especificando, por separado, el número de útiles, útiles para servicios auxiliares e inútiles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.—
PRIETO.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

CULTIVO DEL TABACO

ZONA TERCERA

RELACION DE LOS ERRORES APARECIDOS EN LA GACETA, CORRESPONDIENTES A LOS CULTIVADORES DE LA ZONA 3.ª, DURANTE LA CAMPAÑA 1937-38

N.º GACETA	DICE	Plantas	DEBE DECIR	Plantas
34.—Pujol Carello (Mariano)		2.000	Pujol Cariello (Mariano)	2.000
102.—Modol Llop (Carmelo)		2.800	Moll Llop (Carmelo)	2.800
103.—Mor Graell (Ramón)		4.000	Moll Graell (Ramón)	4.000
121.—Capell (ilegible) Magin		2.000	Capell Costas (Magin)	2.000
125.—Falip Farrell (Francisco)		3.000	Falip Farré (Francisco)	3.000
156.—Alfarez Domingo (Buenaventura)		5.000	Alfárez Domingo (Buenaventura)	5.000
212.—Marcellés Florensa (Antonio)		2.500	Marcelles Florensa (Antonio)	2.000
328.—Vinaixa Valls (Pedro)		2.000	326.—Vinaixa Valls (Pedro)	2.000
382.—Pamies Pujol (Filomena)		3.000	Pamies Pujol (Filomena)	5.000
416.—Bórel Ripoll (Antonio)		4.000	Borrell Ripoll (Antonio)	4.000
460.—Borrell Arrebas (José)		2.000	Borrell Carreras (José)	2.000
4.996.—Guell Segarra (Juan)		4.000	496.—Guell Segarra (Juan)	4.000
497.—VILLALONGA (término municipal)			VILALLONGA	
343.—Brell Pino (Jacinto)		5.000	Brell Pino (Jacinta)	5.000
590.—Lambies Pérez (Antonio), Vda.		2.000	Lambies Pérez (Antonio), Vda.	2.500
652.—Aguilar Sanfeliu (Miguel), "Fesol"		3.500	Aguilar Sanfeliu (Miguel), "Fesol"	3.500
723.—Martí Bou (José)		2.000	Martí Bou (José V.)	2.000
23.—Boix Carsi (Lorenzo)		2.000	823.—Boix Carsi (Queremón)	2.000
826.—Boix Palanca (Rafael)		2.000	Boix Palanca (Rafael)	2.400
1.019.—Guanter Borli (José)		3.400	Guanter Sorli (José)	3.400
1.291.—Ortiz Rosell (Vicente)		2.000	Ortiz Rosell (Vte. D.)	2.000
1.367.—Casquera Ruiz Conejo (Carlos)		2.000	Casquero Ruiz Conejo (Carlos)	2.000
Entre el 621 y 622 dice: Vda. de con 2.000 plantas.			NADA.	
1.537.—Soria Salval (Juan L.)		4.400	Soria Saval (Juan L.)	4.000
1.547.—Climent Pastor (Francisco)		6.100	Climent Pastor (Francisco D.)	6.100
1.549.—Ferrer Aparicio (Amparo)		2.000	Ferrer Aparici (Amparo)	2.000
1.560.—Baixauli Serrador (Francisco)		2.000	Baixauli Serrador (Francisco)	9.000
1.665.—Lluch Esteve (Simión)		3.000	Lluch Esteve (Simión)	3.000
1.761.—Rico Tomás (José)		2.500	Pico Tomás (José)	2.500
1.810.—Crespo Año (Francisco)		2.000	Crespo Año (Francisco)	2.000

Valencia, Octubre 1937.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA AVISO OFICIAL

No habiendo justificado la entidad aseguradora extranjera denominada "El Norte" (Le Nord), Compañía Anónima de Seguros contra Incendios, Accidentes y otros riesgos, su representación legal en España, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 2 de Septiembre último, la Central de dicha Compañía, domiciliada en París, Rue Le Peletier, números 20 y 22, deberá proceder a la designación de la persona que ha de ostentar en España el cargo de Delegado, dentro del plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este aviso oficial, que le concede el art. 3.º, párrafo 2.º del citado Decreto.

Madrid, 22 de Octubre de 1937.—
El Interventor del Estado, J. Pastorín.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, BANCA Y AHORRO

A partir de 1.º de Noviembre próximo, podrá hacerse efectivo en las Oficinas del Banco de Crédito Industrial, calle Maestro Clavé, núm. 1, 1.º, Valencia, el importe del Cupón trimestral núm. 66, de Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, al 5 por 100, libre de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.—
El Director general, Antonio Sacristán.—El Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

SUBASTAS

REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE ADMISIONES TEMPORALES DE 14 DE ABRIL DE 1888, APROBADO POR DECRETO-LEY DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 16 DE AGOSTO DE 1930, DECLARADO LEY DE LA REPUBLICA EN 16 DE SEPTIEMBRE DE 1931

AVISO

Para conocimiento general y a los efectos del art. 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Hacienda y Economía:

Ilmo. Sr.: Industrias Carreras Soujol Colectivizadas, con domicilio en Badalona, calle Eduardo Maristany, número 212, a V. E. acuden y con el debido respeto exponen:

Que nuestra industria de fabricación de *bidones* tiene desde hace varios meses a sus obreros en paro forzoso por falta de *chapa de hierro* para la fabricación.

Y que debido a la consecuente falta de *bidones*, la agricultura española tampoco puede desarrollar el transporte ni la exportación del *aceite de oliva* por falta de envases.

Ambos perjuicios, de sí notables y más en estos momentos, obligan a solucionar como punto básico la obtención de *chapa de hierro*, del grueso conveniente.

Esta *chapa*, dificultada anteriormente de trasladarse de sus puntos de producción y hoy incluso de obtenerse en territorio leal, no puede sino importarse del extranjero, y aun la destinada a exportación de aceite, a base de importación temporal exenta de aranceles, pues los cambios actuales no permiten su importación con pagos de derechos, pues el costo a que resultaría el bidón no permitiría la exportación de aceite.

Por otra parte, la importación temporal de la *chapa* para construir en España el bidón, empleando mano de obra, accesorios españoles y dejando en España sus utilidades y beneficios, es más útil a la economía nacional que importar el bidón completamente construido sin elemento alguno español. Pero además, en estos momentos, hará cesar el paro forzoso en este ramo, dará trabajo a muchos obreros y favorecer la exportación agrícola, hechos de sí solos suficientes para apoyarlo.

La importación temporal de estas *chapas de hierro*, destinada exclusivamente a la fabricación de *bidones* para exportación de aceites y otros productos, a nadie perjudica y en cambio mucho favorece.

Y además, y aparte que la gravedad de este momento aconseja resolver los asuntos que se presenten aun no habiendo precedentes, pues tampoco los hay de la actual situación, en el caso que tratamos existen precedentes para concederla, en especial el estar ya permitida la introducción del *bidón* construido, que con tal *chapa* se construiría en España.

Y como garantía del destino ex-

clusivo de esta importación, podría efectuarse bajo el control de entidad oficial correspondiente, por ejemplo, la Oficina del Aceite, CAMPSA, etc., para los *bidones* destinados a exportaciones efectuadas por ellos.

Por todo lo cual y en virtud del art. 14 del Decreto de 5 Julio último (GACETA 6 Julio) a V. E. atentamente.

Suplican que, debidamente controlada, se sirvan autorizárenos la importación temporal, exenta de arancel, de *chapa de hierro* de grueso inferior a 3 milímetros y accesorios, única y exclusivamente para fabricar *bidones* metálicos destinados a exportación de *aceite* u otros productos, autorización que ya existe para el *bidón* metálico completamente construido en el extranjero.

Badalona para Valencia a 25 de Agosto de 1937.—Industrias Carreras Soujol Colectivizadas, por el Consejo de Empresa.—J. Fradera.—Juan Vallecaneras.—Rubricados.

Las entidades que se citan en el art. 7.º del expresado Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de 30 días, ante la Dirección general de Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Valencia, 23 de Septiembre de 1937.—El Director general, Esteban M. Hervás.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

De conformidad con la propuesta formulada por esa Junta Central del Tesoro Artístico, esta Dirección general ha resuelto ampliar las facultades concedidas a la Subjunta Delegada del Tesoro Artístico en Segorbe a todos los pueblos comprendidos en la región comarcal del referido Segorbe, en los que podrá desarrollar su misión con igual amplitud y autoridad que la concedida con anterioridad exclusivamente para la mencionada localidad.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.—El Director general, T. Pérez Rubio. Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

DEPENDENCIA DE CORRESPONDENCIA CADUCADA

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los Paquetes Postales declarados sobrantes, conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11

de los Reales decretos de 28 de agosto y 27 de septiembre de 1902 e instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 25 de noviembre de 1937 y horas de 10 a 12 en el local de la Dependencia de Correspondencia Caducada y Paquetes Postales sobrantes, calle de la Magdalena, número 12, Madrid, se expondrán los lotes que a continuación se indican y cuya venta se verificará el día 27 del mismo mes a las 10 de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de cincuenta céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores, cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de su adjudicación.

RELACION DE LOS LOTES CUYA VENTA SE ANUNCIA EN PUBLICA SUBASTA, EN EL PRESENTE, CON EXPRESION DEL CONTENIDO Y TASACION

	Pesetas
Lote núm. 1. — Tres herramientas de odontología ...	25'—
Lote núm. 2. — Ropa interior de señora, marcada...	125'—
Lote núm. 3. — 84 gafas (varios modelos)	75'—
Lote núm. 4. — Piel y media "boscal" y dos pares leguis	105'—
Lote núm. 5. — 16 pieles (12 avellanas y 4 "nobus") ...	75'—
Lote núm. 6. — Una lata 5 kilos de pimentón	7'50
Lote núm. 7. — 51 llaves de puerta sin afinar	5'—
Lote núm. 8. — 20 pares de zapatillas de piel	120'—
Lote núm. 9. — 203 pares de sandalias piel, piso goma.	609'—
Lote núm. 10. — 144 pulseras morunas doradas y plateadas	144'—
Lote núm. 11. — 48 cinturones de hilo tejidos	48'—
Lote núm. 12. — 14 pares zapatos lona, piso suela ...	28'—
Lote núm. 13. — 20 pares zapatillas de piel	120'—
Lote núm. 14. — 60 grifos dorados	75'—
Lote núm. 15. — 6 monos azules y 4 blancos	90'—
Lote núm. 16. — 6 monos azules y 4 blancos	90'—

Lote núm. 17. — 9 moons azules corrientes	81'—
Lote núm. 18. — 10 monos blancos	60'—
Lote número 19. — 12 pares botas foot-ball y 12 camisetetas	250'—
Lote núm. 20. — 20 pares zapatillas tela y suela ...	20'—
Lote núm. 21. — 3 trajes hilo hombre y dos calzoncillos	94'—
Lote núm. 22. — 36 calzoncillos tela blanca	72'—
Lote núm. 23. — Un mono azul y 6 pantalones dril...	60'—
Lote núm. 24. — 4 pieles badanas, media hoja piel lavable, 24 carretes de hilo y una gruesa cordones calzado	70'—
Lote núm. 25. — 12 pieles badana y una gruesa cordones calzado	60'—
Lote núm. 26. — 3 pieles (dos boscal y una badana)	85'—
Lote núm. 27. — 288 barajas de tresillo	432'—
Lote núm. 28. — 3 pares zapatos tafilete hombre ...	30'—
Lote núm. 29. — 8 docenas emplastos "Winter"	100'—
Lote núm. 30. — 8 pieles (2 boscal y 6 badanas) ...	105'—
Lote núm. 31. — 41 pares zapatillas tela y suela	41'—
Lote núm. 32. — 3 paquetes cuerdas intestino cordero seco	331'—
Lote núm. 33. — 14 pares zapatillas tela y suela ...	14'—
Lote núm. 34. — 6 monos azules con cremallera ...	90'—
Lote núm. 35. — 8 pantalones franela	60'—
Lote núm. 36. — 3 trajes hilo sin chaleco y un calzoncillo	92'—
Lote núm. 37. — 6 pieles badanas, 12 carretes de hilo y una pieza de cinta para cincha	75'—
Lote núm. 38. — 12 pieles badanas	60'—
Lote núm. 39. — 6 pieles badanas y 24 cuchillas cortar piel	50'—
Lote núm. 40. — 13 pieles badanas	65'—
Lote núm. 41. — 9 pieles (dos boscal y siete badanas)	105'—
Lote núm. 42. — 14 pieles badana avellana	70'—
Lote núm. 43. — 7 pieles (dos boscal y cinco badanas)	100'—

Lote núm. 44. — 7 monos azules corrientes	70'—
Lote núm. 45. — 7 monos azules corrientes	70'—
Lote núm. 46. — 15 calzoncillos y 5 pantalones lanilla.	80'—
Lote núm. 47. — 6 calzoncillos y siete pantalones lanilla	82'—
Lote núm. 48. — 6 monos azules variados	100'—
Lote núm. 49. — 3 gomas carro máquina escribir y piezas	20'—
Lote núm. 50. — 34 cepillos variados	15'—

Valencia, 26 de octubre de 1937.—
P. El Diregestor general, A. Sutil.

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

DEBIENDO procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Vallada y su estación férrea (..... kilómetros) bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y Estafeta de Vallada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 200 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 17 de noviembre a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valencia el día 22 de noviembre próximo a las once horas.

Valencia, 21 de octubre de 1937.—
El Director general, Francisco de la Mata (rubricado).

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde

a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

REQUISITORIAS

Ramón Jorba Gubern, Pedro Jorba Juliá, Felipe Juncá Torres, Alberto Junantell Mauri, Felipe Las Heras Lasdiez, Pascual López Merlo, Juan Llargué Rosell, Angel Llerena Serrano, Juan Lluch Graupera, José Lluch Llansá, José Macau Pagés, Pedro Madurell Fontebra, Salvador Marsal Huertas, Pedro Martí Pareira, Juan Masplá Coderch, Daniel Metrolí Moliner, Juan Minga Puig, Aurelio Mis Pou, Agustín Molné Ni-Aumelio Mis Pou, Agustín Moliné Nivot Montoliu, Froilán Oliva Aragonés, Agustín Oliva Bech, José Pagés Bagué, Juan Pagés Madreny, Pedro Paivalo Planell, Félix Pascual Icart, Antonio Peig Fontanals, Jaime Poble Belsef, Pedro Prats Pahisa, José Prats Poch, Francisco Puig Guitart, Juan Puig Triadó, José Puigbert Colomer, José Quintana Quer, Jaime Rodejas Sala, Emilio Rodríguez Sala, José Rogés Simó, Salvador Roig Fandós, Juan Rigalos Botet, Benito Rigau Peta, José Rispau Geli y Marcos Rius Segalés, todos ellos soldados pertenecientes a la 143 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 10 días en el pueblo de Azaila (Teruel) y ante el Juez instructor de la citada Brigada, Teniente D. Leonardo Melis, con el fin de prestar declaración.

J. M.—1.698

SERRA PARÉS (Ramón), hijo de José y de Teresa, natural de La Garriga, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en La Garriga, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, estatura: 1'601 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Mayor de Caballería, Juez instructor de esta División D. Ignacio Escolá Tangís, cuya residencia oficial es Paseo de Colón, núm. 26, 2.º, para responder a

los cargos que le resultan en la causa núm. 444-37 que, por deserción contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Octubre de 1937.—El Juez instructor, Ignacio Escolá.
J. M.—1.699

CLOTET CASADESUS (Juan), hijo de Juan y de Antonio, natural de Frontanyá de Roca, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha localidad, casa de campo "Vilarrasa", comprendido en el reemplazo de 1934, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor de Caballería Juez instructor permanente del Ejército del Este, Don Ignacio Escolá Taugis, con residencia oficial en el edificio de Dependencias Militares (Paseo de Colón, 26, 2.º, Barcelona) para responder de los cargos que le resultan en expediente judicial que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Octubre de 1937.—El Mayor Juez, Ignacio Escolá.
J. M.—1.700

RAMOS RODRIGUEZ (Manuel), hijo de Severo y Beatriz, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), de estado soltero, de 25 años de edad, profesión dependiente; del reemplazo de 1932; viste traje militar color caqui, calzado igualmente militar; domiciliado en el indicado pueblo; procesado por deserción; residenciado últimamente cuando desertó, en Nava de Ricomalillo (Toledo), perteneciente a la Sección de Artillería de la 62 Brigada Mixta. Comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Intendencia, Juez Instructor de la 62 Brigada Mixta, José Guerrero, residente en el citado pueblo de Nava de Ricomalillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Nava de Ricomalillo, 10 Octubre de 1937.—El Juez Militar, José Guerrero.
J. M.—1.749

SANZ GOMEZ (Quintín), hijo de José Felipe y Valentina, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), de estado soltero, de 23 años de edad, profesión labrador, del reemplazo 1935. Viste traje militar color caqui, calzado igualmente militar; domiciliado en el indicado pueblo; procesado por deserción; residenciado últimamente, cuando desertó, en Nava de Ricomalillo (Toledo); perteneciente a la Sección de Transmisiones de la 62 Brigada Mixta. Comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Intendencia, Juez Instructor de la indicada Brigada, José Guerrero, residente en el citado pueblo de Nava de Ricomalillo; bajo

apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Nava de Ricomalillo (Toledo), 10 Octubre de 1937.—El Juez Militar, José Guerrero.
J. M.—1.750

MARCOS GALLARDO (Santiago), hijo de Juan Pedro y Petra, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), de estado soltero, de 24 años de edad; profesión campesino; del reemplazo de 1934; viste traje militar color caqui, calzado igualmente militar; domiciliado en el indicado pueblo; procesado por el delito de deserción; residenciado últimamente, cuando desertó en Nava de Ricomalillo (Toledo), perteneciente a la Sección de Artillería de la 62 Brigada Mixta. Comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Intendencia, Juez Instructor de la 62 Brigada Mixta, José Guerrero, residente en el citado pueblo de Nava de Ricomalillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Nava de Ricomalillo (Toledo), 10 Octubre de 1937.—El Juez Militar, José Guerrero.
J. M.—1.751

BAÑOS GUERRA (José), cabo de la Sección de Transmisiones de la Brigada Mixta núm. 55, en el subsector de Ugijar, sujeto a expediente por desaparición de dicho sector, en ocasión de efectuar pagos haberes, mes de Enero, llevándose la cantidad de 1.242 pesetas, armamento y dotación reglamentaria, el día 9 de Febrero del corriente año, comparecerá, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Transmisiones de Instrucción de Albacete, don Luis Antolínez Moreno, residente en las oficinas de dicho grupo sitas en la Plaza de Canalejas, núm. 3 de esta ciudad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Albacete, 16 Octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Luis Antolínez.
J. M.—1.805

LILLO LOPEZ (Juan), natural de Alicante, domiciliado últimamente en esta capital y con residencia actualmente en Toulon (Francia), soldado movilizad por el reemplazo de 1931, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor de la Plaza de Alicante, don Eugenio Carbonell, en el cuartel de Benalua, para fines de justicia en expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Alicante, 10 Octubre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Eugenio Carbonell.
J. M.—1.806

PLANS SINGLA (Juan), mozo del reemplazo de 1934, natural de Rocafort y El Pont de Vilumara (Barce-

lona), cuyas señas particulares se desconocen, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor de caballería, don Ignacio Escolá, Juez Permanente del Ejército del Este, con residencia oficial en la calle de Mallorca, núm. 264, principal, Barcelona, para que responda a los cargos que le resultan en expediente que por la supuesta falta grave de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 16 Octubre de 1937.—El Juez Instructor, Escolá.—El Secretario, Juan Ciril.
J. M.—1.807

MONTANER RIU (José), vecino de Cardona, cuyas señas se desconocen, deberá comparecer, en el término de quince días, ante el Alférez Juez Permanente del Ejército del Este, don Aniceto Bárcenas, cuya residencia oficial es: Mallorca, 264, pral., para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye; haciéndole saber que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 19 Octubre de 1937.—El Juez Instructor, Aniceto Bárcenas.
J. M.—1.808

MASDEVALL SOLÁ (José), de 23 años de edad, practicante titular, destinado últimamente como sanitario en la 136 Brigada Mixta, domiciliado en Barcelona, calle de las Cortes Catalanas, 760, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor de Caballería, don Ignacio Escolá, Juez Permanente del Ejército del Este, con residencia oficial en la calle de Mallorca, 264, pral., Barcelona, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo se instruye por supuesta deserción, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 20 Octubre de 1937.—El Mayor Juez Instructor, Escolá.—El Secretario, Mañuel de la Varga.
J. M.—1.809

Se interesa la presentación en el juzgado de esta comandancia militar, en Benalúa de las Villas (Granada), del practicante que fué de la compañía de Ametralladoras de la 80 Brigada Mixta, JOSE SANCHEZ, por interesarle así el procedimiento que se le signe por el supuesto delito de deserción, frente al enemigo; con apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de la presente, será declarado en rebeldía.

Benalua de las Villas, 17 Octubre de 1937.—El Juez Instructor, Cándido Pacheco.
J. M.—1.810

RIGOL GIL (José), hijo de José y de Camila, natural de Molins de Rey (Barcelona), avecindado en Rosas del Llobregat, de 23 años de edad, profesión albañil, estado soltero, estatura 1'700 metros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz pequeña, barba redonda, boca regular y color sano, comparecerá ante este

Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor, Teniente don Joaquín Pérez, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición del mencionado juzgado.

Brihuega 18 Octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Joaquín Pérez.

J. M.—1.811

VIVES SINGLE (Juan), hijo de José y de Antonia, natural de Rocafort (Bages-Barcelona), vecino del mismo, de veintitrés años de edad, de estado soltero, estatura 1'635 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, de oficio labrador, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez Instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 18 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez.

J. M.—1.812.

PRADOS GOMEZ (Saturnino), hijo de don Raimundo y de doña Flora, natural de Cilleros, provincia de Cáceres, de 43 años, casado, de oficio escribiente, estatura 1'609 m., pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular, careciendo de señas particulares, con domicilio últimamente en Bescarán (Lérida), en donde desempeñaba el cargo de Sargento de Carabineros, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente de Carabineros Juez instructor de la causa que se le sigue por el delito de abandono de destino, don José Asensio Cortijos, que tiene su residencia en Camprodón (Gerona), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Camprodón, 18 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Asensio.

J. M.—1.813.

GARCIA MUÑOZ (Manuel), hijo de José y de Francisca, de treinta y nueve años de edad, natural de Castell del Pino (Granada), casado, labrador, estatura 1'680 metros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular y careciendo de señas particulares, domiciliado últi-

mamente el citado individuo en el pueblo de Bescarán, en donde prestaba servicio como Cabo de Carabineros, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente de Carabineros, Juez instructor, don José Asensio Cortijos, que tiene su residencia en Camprodón (Gerona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Camprodón, 18 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Asensio.

J. M.—1.814.

MUÑOZ ISERN (Ramón), hijo de Francisco y de Concepción, natural de Puigcerdá (Gerona), de treinta años de edad, casado, de oficio dependiente de comercio, estatura 1'624 metros; sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba ídem, boca ídem, careciendo de señas particulares; domiciliado últimamente en Fragas de Moles, donde prestaba sus servicios en clase de Carabinero; procesado por el delito de desertión. Se presentará en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor don José Asensio Cortijos, que tiene su residencia en Camprodón (Gerona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Camprodón, 18 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Asensio.

J. M.—1.815.

RUIZ GONZALEZ (Gustavo), hijo de Bernabé y Melitina, natural de Ribadavia, provincia de Orense, Jefe Administrativo 3.º de O. M., del Regimiento de Artillería ligera núm. 1, del que desapareció en el mes de Noviembre, cuando se encontraba destacado en Getafe dicho Regimiento, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, 59, y ante el Mayor Juez don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en causa instruída contra el mismo, el Alférez Cajero del Regimiento don Gregorio del Rey Montes y el Veterinario Mayor don Ramiro Guillén Ariza, significándole, que de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Octubre de 1937.—El Mayor Juez instructor, Pedro Moreno.

J. M.—1.816

GUILLEN ARIZA (Ramiro), Veterinario Mayor del Regimiento de Artillería ligera núm. 1, del que desapareció en el mes de Noviembre último, cuando se encontraba destacado en Getafe dicho Regimiento, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana núm. 59 y ante el Mayor Juez don PEDRO MORENO Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en causa que se instruye contra el mismo, contra el Jefe Administrativo Archivero 3.º de

O. M., Gustavo Ruiz González y el Alférez Cajero Gregorio del Rey Montes, significándole, que de no hacerlo sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Octubre de 1937.—El Mayor Juez instructor, Pedro Coma.

J. M.—1817.

DEL REY MONTES (Gregorio), Alférez Cajero del Regimiento de Artillería ligera núm. 1, del que desapareció en el mes de Noviembre último, cuando se encontraba destacado en Getafe dicho Regimiento, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, 59 y ante el Mayor Juez don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en causa instruída contra el mismo, contra el Jefe Administrativo Archivero 3.º de O. M. don Gustavo Ruiz González y el Veterinario Mayor don Ramiro Guillén Ariza, significándole, que de no hacerlo sin causa justificada será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Octubre de 1937.—El Mayor Juez instructor, Pedro Moreno.

J. M.—1818.

GARCIA MEÑACA (Joaquín, hijo de Angel y de Matilde, natural de Teruel, de estado soltero, de profesión panadero, con domicilio en Frías de Albarracín. (Teruel), de veinte y dos años de edad, de estatura 1'600 metros, pelo castaño, ojos pardos, comparecerá dentro del plazo de 15 días en este Juzgado, sito en Castelló, número 39, a prestar declaración en la causa que por el delito de desertión se le instruye.

Al propio tiempo ruego y requiero a todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del antedicho, lo comuniquen seguidamente a este Juzgado para los efectos procedentes.

Madrid, 22 de Octubre de 1937.—El Juez instructor, Alejandro Vázquez.

J. M.—1819.

EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en la pieza sumarial 1136, que se instruye ante este Juzgado Especial de la Rebelión Militar número siete de esta capital, por muerte de José González Mayo y otro, hecho ocurrido el día 28 de Marzo último en la calle de San Bernardo de Madrid, se ofrece el procedimiento al tenor del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de dicho José, llamado Alejandro, residente en el pueblo de Benbibre del Bierzo. (León).

Madrid, 20 de Octubre de 1937.—El Juez Especial (ilegible).

J. M.—1820.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza sumarial que se tramita en este Juzgado Especial, bajo el número

1016, se cita por la presente a RUIZ LOPEZ (Pedro), de veintiséis años, soltero, ex Capitán de Milicias, natural de Unión. (Guadalajara), hijo de Julián y Encarnación, que al parecer se marchó a Villarrobledo. (Albacete), y perteneciente a la Agrupación Socialista de Vicalvaro y Canillas: a MOTA ORTEGA (José), de treinta años, soltero, natural de Alcalá de Henares (Madrid), hijo de José y Josefa, perteneciente a la 112 Brigada Mixta, 4.º Batallón, que al parecer marchó al frente del Pardo; y a ORIOLA LOPEZ (Teresa), que hace seis meses desapareció de su domicilio, de veintidós años, soltera, modista, natural de Madrid, hija de Ventura y Purificación, y que tenía su domicilio en Rafael Calvo, 21, para que comparezcan en plazo de diez días ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de practicarse diligencias en dicha pieza sumarial. Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y Policía Judicial la detención de los citados individuos, los que serán puestos como tales a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 20 de Octubre de 1937.—El Juez Especial (ilegible).

J. M.—1821.

Don Dionisio Rodríguez Ferrer, Teniente de Infantería, Juez instructor de la causa seguida contra los soldados FERNANDEZ RECHE (José), y AZOR MARTINEZ (Miguel), de la Compañía de ametralladoras del Primer Batallón de la 100 Brigada Mixta, por el supuesto delito de desertión, requiere a los referidos soldados FERNANDEZ RECHE (José), natural de Cullar de Baza (Granada), y residente en el mismo sitio en Venta Quemada, y AZOR MARTINEZ (Miguel), natural y vecino de Cullar de Baza. (Granada), para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en éste diario, se presente en el Juzgado Militar número 2, de Pozoblanco, calle Iglesia 7, a responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les instruye por el supuesto delito de desertión.

Por todo lo cual ordeno a las Autoridades Militares y ruego a las Civiles procedan a la busca, captura, detención y traslado a la Prisión Militar de ésta plaza, de los referidos soldados FERNANDEZ RECHE (José), y AZOR MARTINEZ (Miguel), quienes quedarán a mi disposición.

Pozoblanco, 13 de Octubre de 1937.—El Juez instructor, Dionisio Rodríguez.

J. M.—1822.

PEÑA ANTONIO (García), hijo de Francisco y Agustina, natural de Gabarrillas, Juzgado de Primera Instancia de Gabarrillas, Juzgado de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'720. Sus señas personales: ojos negros, cejas al pelo, barba saliente pequeña, color sano, frente regular, nariz regular, aire marcial, producción buena. Sin señas par-

ticulares; y ARRABAL SANCHEZ (Alejandro) hijo de Damián y de Teodora, natural de Brozas, Juzgado de 1.ª Instancia de ídem, nacido el 10 de Marzo de mil novecientos catorce, soltero, jornalero, estatura 1'660, señas personales: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba regular, boca mediana, color sano, frente espaciosa, nariz regular, su aire marcial, su producción buena; ambos fueron filiados como quintos en el Regimiento de Artillería de Costa número 3, en la 23 Batería el diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, y tuvieron entrada en Caja el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, tuvieron entrada en efectivo el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y en la actualidad se hallaban prestando el servicio como Artilleros de la dicha Batería en los Servicios de Artillería y Parque del VIII Cuerpo de Ejército, y se hallan procesados por el delito de desertión. Comparecerán en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor don Salvador García Giménez, en el Juzgado Permanente de Pozoblanco, calle de Risquillo número 8, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Pozoblanco, 19 de Octubre 1937.—El Teniente Juez instructor, Salvador García.

J. M.—1823.

MONTAÑÉS JUAN (Rodenas), hijo de José y de Esperanza, natural de Bienservida, provincia de Albacete; e, estado soltero, profesión comerciante; de veinticuatro años de edad, de regular estatura, tez, morena, pelo castaño, cejas pobladas, ademanes un tanto afeminados, vestía traje militar, por pertenecer al primer Batallón de la ciento nueve Brigada Mixta, habiendo desaparecido de la posición del Castillo, frente de Extremadura. Comparecerá ante el Juez instructor, Teniente don Julio Abril, del expresado Batallón y Brigada, en término de treinta días y caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Sierra de Alorcón, 17 de Octubre de 1937.—Julio Abril.

J. M.—1824.

El soldado LIGERO FLORES (Alfonso), soldado del 148 Batallón de la 37 Brigada Mixta, natural de Alcázar de Cervantes (Ciudad Libre), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Esteban y de Dolores, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria ante el Teniente Jefe de Organización del E. M. de la Brigada y Juez de la causa que por desertión se le instruye, en Villa C. (El Pardo); siendo declarado rebelde de no comparecer.

Dado en Villa C., 19 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, D. Puerta.

J. M.—1.825

DOMENECH MASUET (Antonio), hijo de Vicente y de Teresa, natural de Boixareu de la Selva, (antes San Feliu de Boixareu), ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de 22 años de edad, estado soltero, oficio labrador, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz aguilera, barba saliente, boca regular, domiciliado últimamente en el expresado pueblo de Boixareu de la Selva, contra el que se sigue expediente de desertión, comparecerá en el término de veinte días, ante el Juez instructor del tercer Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda, (Huesca); bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 17 de octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Gaspar Lloret.

J. M.—1.826.

Don Francisco Vilcher Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a la lesionada María Carro Martín, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para que el médico forense continúe prestándole asistencia facultativa, haciéndosele por medio del presente, al padre de dicha lesionada, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; sumario número 6, 1937, sobre lesiones por imprudencia.

Dado en Andújar, 7 Octubre de 1937. — El Juez, Francisco Vilcher. —Por mandado S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

J. O.—2.138.

EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 17 de 1937, sobre suicidio de Simona Gutiérrez García, de 65 años de edad, soltera, natural de la provincia de Santander y refugiada en el pueblo de Barbens, de este partido judicial, en el cual ocurrió el referido hecho, se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos de dicha interfecta, los cuales son desconocidos y se ignora su paradero

Dado en Balaguer, 8 de Octubre de 1937. — El Juez de Instrucción, José Celma. — El Secretario Judicial actual, Luis Calvet.

J. O.—2.139.

REQUISITORIAS

GORIA CLARA (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en sumario n.º 71 de 1937 por desafección al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 8, especial de Barcelona, baja

apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Octubre de 1937.
—El Juez de Instrucción, Juan Pont.
—El Secretario, José M.^a Queralt.
J. O.—2.140.

MORO ROMUALDO (Lo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en sumario número 71 de 1937 por desafección al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 8, especial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Octubre de 1937.
—El Juez de Instrucción, Juan Pont.
—El Secretario, J. M.^a Queralt.
J. O.—2.141.

BAQUEDANO ASTRAIN (Francisco), de 39 años de edad, hijo de Lorenzo y Dolores, de estado casado, natural de Pamplona y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Provenza, número 247, 4.^o, 2.^a, de profesión comerciante, procesado en el sumario número 33 de 1937 por desafección y hostilidad al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 14, como especial Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Octubre de 1937.
—El Juez, J. Chaparro. — El Secretario, Jacinto Manubens.
J. O.—2.142.

Al pariente más próximo de **ALONSO GARCIA (Joaquín)**, de 32 años de edad, perteneciente al primer Batallón de Enlace, 2.^a Compañía de Etapas, fallecido en accidente al chocar con un camión, en término de Perales de Tajuña, la tarde del 27 de Septiembre último, se le hace por este medio, toda vez que se desconocen sus circunstancias y paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 163 de 1937.

Chinchón, 7 de Octubre de 1937.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Edmundo Picañol.
J. O.—2.143.

Don Marcial Torné Dombidau, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente que se publica en méritos de lo dispuesto en el artículo 326 del vigente Código del Trabajo, se hace saber: Que en este Juzgado, a instancias del obrero Juan Torrijos González, se han tramitado, como Tribunal Industrial, autos por accidente del Trabajo en reclamación de indemnización, contra el patrono Luis Cano Cano de Luis, vecino de Antas (Almería), el que fué condenado al pago de las cantidades que a continuación se relacionen, las que no pudieron hacerse efectivas por carecer de toda clase de bienes, según consta en los

autos, documental y testificalmente, en los que con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así: "Se declara la insolvencia del patrono condenado Luis Cano Cano de Luis. En su consecuencia, se declara que la cantidad que el obrero Juan Torrijos González debe percibir con cargo al fondo especial de garantía es la de 7'50 pesetas por cada uno de los días transcurridos desde el 18 de Abril del año 1935 hasta el 15 de Agosto del mismo año, ambos inclusive, la renta diaria de 2'50 pesetas, desde el 16 de Agosto del mencionado año 1935, y la cantidad de 125 pesetas por gastos de asistencia médica y de 5 pesetas por asistencia farmacéutica. Publíquese esta declaración de insolvencia en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería y en los anales del Instituto Nacional de previsión por mediación del Ministerio de Trabajo, rogando a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión a los efectos oportunos. Notifíquese asimismo esta resolución a las partes y al representante del fondo especial de Garantía; y, una vez firme, facilítese certificación de esta resolución al actor a los fines que se previenen en el párrafo último del citado artículo 321 del Código del Trabajo".

Dado en Huescar, 18 de Agosto de 1937. — El Juez, Marcial Torné. — El Secretario Judicial, Francisco Marín.
J. O.—2.144.

Don Juan Bautista Fontes Barnevo, Juez Municipal, letrado en funciones de Instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente edicto hago saber al procesado **SEGUNDO RICO (Eloy)**, vecino de Valdepeñas, y cuyo actual paradero se ignora, que la Excm. Audiencia Provincial de Ciudad Real ha acordado aplicar los beneficios de la Ley de amnistía, de 22 de enero último, a la causa que contra el mismo se siguió con el número 53 de 1936, por el delito de estafa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en la ejecutoria dimanante de dicha causa.

Dado en Infanteña 20 de Agosto de 1937. — El Juez, Juan Bautista Fontes. — El Secretario, Manuel Medina.
J. O.—2.145.

GUTIERREZ CAMPOS (Antonio), **PLANTON CAMACHO (Manuel)**, y **BERMUDEZ FERNANDEZ (Antonio)**, los dos primeros vecinos de Jaen y el tercero de Linares, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y del "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de ser reducidos a prisión; apercibiéndoles que de no verificarlo les

parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Linares, 18 de Agosto de 1937. —
El Juez de Instrucción, José Porcel.
J. O.—2.146.

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente edicto que dimana de la causa núm. 60 de 1937, seguido en este Juzgado sobre lesiones sufridas por América Puertas Revilla, producidas en accidente de automóvil, el día 26 de Mayo último, se cita, llama y emplaza al conductor del automóvil, marca Lancia, que sólo se sabe pertenecía a la Brigada de Tanques, de guarnición en Archeda, para que dentro del término de cinco días siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ser oído, previniéndole que de no comparecer le parará perjuicio, acordado así en dicho sumario.

Dado en Linares, 20 de Agosto de 1937. — El Juez, José Porcel. — El Secretario, Marcelo Gómez.
J. O.—2.147.

MUNIESA JIMENEZ (Manuel), de 47 años de edad, hijo de Manuel y Eustaquia, natural de Tudela (Navarra), vecino de Zaragoza, soltero, industrial, domiciliado en dicha ciudad, calle de la Independencia, número 18 duplicado, procesado en causa núm. 254 de 1936, seguida por conspiración para cometer el delito de rebelión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de esta capital, Secretaría de don Cándido García Camaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Octubre de 1937. —
El Juez de Instrucción, Francisco Alemany. — El Secretario, José Juan.
J. O.—2.148.

SANCHEZ ASENJO (María), domiciliada últimamente en la calle Juanico Castrejon, núm. 3, comparecerá el día 17 del mes de noviembre y hora de las once, ante este tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, contra Manuela Bande.

Chamartín de la Rosa, 29 de Septiembre de 1937.—El Juez Municipal, M. Arra.

VAZQUEZ GARCIA (Pedro), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Conde Duque, núm. 14, comparecerá el día 10 del mes de Noviembre y hora de las once, ante este tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra Gregorio Otero.

Chamartín de la Rosa, 15 de Septiembre de 1937.—El Juez Municipal, M. Arra.
J. O.—2.149.